



Proyecto: Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial a través del Desarrollo de Programas para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá

***Convenio entre el Consejo Nacional de la Empresa Privada
y
El Reino de Países Bajos***

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de una Guía Práctica de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá.

Panamá, febrero de 2012.

I. ANTECEDENTES

El CoNEP, cumpliendo con su rol de incorporar en la agenda empresarial temas de impacto social al nivel nacional, crea la Comisión de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil en octubre del año 2010. Esta Comisión tiene el objetivo de coordinar esfuerzos, diseñar e implementar iniciativas provenientes del sector privado para atender esta situación con acciones positivas dentro de los programas de RSE de los gremios y empresas.

A principios del mes de diciembre de 2011, con el propósito de valorar los derechos humanos de los niños y niñas de nuestro país, el Consejo Nacional de la Empresa Privada firmó en la Embajada de Holanda un Convenio con el Reino de los Países Bajos, para ejecutar el Proyecto de Fomento de la Responsabilidad Social-Empresarial, a través del Desarrollo de Programas para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá.

El lanzamiento de este proyecto se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2011, con la participación de instituciones y organizaciones vinculadas a las acciones que buscan erradicar las peores formas de trabajo infantil, en su mayoría pertenecientes como son el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a través de la Dirección de Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (DIRETIPPAT); la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual Comercial (CONAPREDES); el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); UNICEF; OIM; gremios empresariales como la Cámara de Comercio, APEDE, APATEL, AMBEC, entre otros.

En este contexto se requiere llevar a cabo una Consultoría para la elaboración de una **“Guía de Responsabilidad Social Empresarial y Erradicación del Trabajo Infantil (GUIA RSE-ETI)”**.

II. JUSTIFICACION

El trabajo infantil ha sido reconocido como un problema fundamental de los derechos humanos en el trabajo, junto con la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva, la abolición de la esclavitud, y la no discriminación en el empleo y en el trabajo. Más de 200 millones de niños en el mundo continúan involucrados en el trabajo infantil y por lo menos 115 millones están sometidos a sus peores formas¹.

El nuevo Informe Mundial, realizado en el marco de la Declaración de la OIT referida a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, señala que el trabajo infantil está disminuyendo al nivel mundial; sin embargo, a un ritmo mucho

¹ OIT. *Información sobre el Trabajo Infantil 2010.*

menor que antes. El número de niños trabajadores a nivel mundial es de 215 millones en el año 2008, solo siete millones menos que en el 2004. El trabajo infantil continúa disminuyendo, no obstante este descenso es modesto. En el período 2004 –2008 se registró una reducción del 3%; mientras que en el período 2000 –2004, la disminución fue del 10%².

En Panamá se muestran avances con relación al tema, como lo constituye el hecho de que hay una mayor recolección de datos y análisis e investigaciones sobre el tema, de manera institucionalizada a través de la Contraloría General de la República; una mayor cantidad de alianzas e iniciativas institucionales; un mayor apoyo de la responsabilidad social de las empresas, entre otros.

Por otro lado, en cuanto a la evolución de la magnitud absoluta de la población ocupada en actividades económicas en Panamá³, lo logrado en el periodo 2008-2010 no logró incidir de raíz sobre la eliminación o reducción del problema para alcanzar los niveles de 2000.

De acuerdo a la Encuesta de Trabajo Infantil de 2010, “la población de 5-17 años representa el 35.2% del total de la población del país, lo que equivale a 856,025 personas. Al nivel nacional, el 7.1% de la población de 5-17 años, un total de 60,702 niños y niñas, está ocupada o participa efectivamente en actividades económicas. La tasa de participación económica o lo que se conoce como la tasa de trabajo infantil, es marcadamente mayor en el área indígena (25.5%) que en el área rural (8.4%) y en el área urbana (3.2%)”.

Según datos de la citada encuesta de 2010, se dio cierta mejoría al registrarse 60,702 personas ocupadas, por lo que bajó la magnitud en 32.4%, equivalente a 29,065 personas menos con respecto a 2008. A pesar del descenso, entre 2000 y 2010, aumentó en 26.5%; o sea, en 12,726 personas.

Queda aún mucho por hacer para alcanzar el objetivo de eliminar progresivamente el trabajo infantil, planteado en la Agenda Hemisférica de promoción del trabajo decente que lidera la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El reto es enorme, de allí la necesidad de unir esfuerzos para lograr las metas de eliminar en el año 2015, las peores formas de trabajo infantil y, en el 2020, el trabajo infantil⁴.

En este contexto se lleva a cabo el Proyecto “Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial, a través del Desarrollo de Programas para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá, mediante Convenio entre el Consejo Nacional de la Empresa Privada y El Reino de Países Bajos.

² OIT. *Información sobre el Trabajo Infantil 2010*.

³ *Resultados del Informe Analítico de la Encuesta de Trabajo Infantil 2010*. Contraloría General de la República. Instituto Nacional de Estadística y Censo. Diciembre de 2011.

⁴ *Análisis del Trabajo Infantil en Panamá 2000-2008*.

III. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN PANAMÁ”

El Proyecto “Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial, a través del Desarrollo de Programas para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá”, que se lleva a cabo por medio del Convenio entre el Consejo Nacional de la Empresa Privada y El Reino de los Países Bajos, busca incrementar la participación del sector privado en los esfuerzos de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil en Panamá.

El proyecto trabajará en tres niveles:

1. Elaboración de una Guía de Responsabilidad Social Empresarial y Erradicación del Trabajo Infantil (GUIA RSE-ETI), en donde se incluya legislación y políticas de ámbito nacional y el marco normativo internacional.

Definición de Políticas y Recomendaciones dentro del ámbito empresarial para abordar dentro del marco de la RSE el Trabajo Infantil, el Trabajo Peligroso, y la Explotación Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

2. Implementación de la Guía RSE-ETI, en 5 sectores sensitivos del país:

- Agro: café
- Agro: piña
- Turismo: Hotel
- Comercio: Supermercado
- Pyme: café

Lograr la inclusión de las políticas y recomendaciones de RSE para la prevención y eliminación del Trabajo Infantil; y que las mismas sean aplicadas en el giro de la empresa donde se realice la implementación.

3. Sistematización de las Experiencias y las Buenas Prácticas, que deberán ser plasmadas en la **GUIA RSE-ETI**, como casos exitosos aplicados en el país.

IV. PROPOSITO DEL CONTRATO

“Elaborar una Guía Práctica de Responsabilidad Social Empresarial (GUIA RSE-ETI) para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil en Panamá”.

V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZARSE Y METODOLOGIA

5.1. ACTIVIDADES

a) Realizar un Análisis del Marco Legal, Políticas y Estrategias

Se requiere que la persona contratada realice un breve análisis de la normativa legal aplicable a la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en Panamá; así como de las políticas referidas al trabajo peligroso y a la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, debe incluir un análisis de las estrategias de RSE que se han implementado o se estén implementando en el país para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Panamá.

b) Realizar un Análisis de la Situación del Trabajo Infantil en áreas sensitivas

Se deberá realizar un breve análisis de la Situación del trabajo infantil y sus peores formas en las áreas sensitivas (agro, turismo, comercio y PYME); considerando el trabajo peligroso y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

c) Obtener información de personas claves para la GUIA RSE-ETI

La persona contratada debe obtener y analizar información que le suministren los actores claves del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral sobre el tema, así como de otras instituciones, gremios y empresas que se estimen relevantes para la Guía a elaborar.

d) Redactar una Propuesta Borrador de la GUIA RSE-ETI

A partir de la información recopilada, la persona consultora deberá redactar una propuesta en borrador de la GUIA RSE-ETI, considerando los siguientes elementos:

- *La Situación del trabajo infantil y sus peores formas en las áreas sensitivas como lo son el agro, turismo, comercio y PYME; tomando en cuenta el trabajo peligroso y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.*
- *Estrategias de RSE en las áreas sensitivas, para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil en Panamá.*

e) Validar la Propuesta Borrador de la GUIA RSE-ETI

La ***Propuesta Borrador de la GUIA RSE-ETI*** requiere validarse con la participación de las instituciones, gremios y empresas a las que la GUIA RSE-ETI estará destinada.

f) Elaborar el documento final de la GUIA RSE-ETI

La persona contratada elaborará la ***GUIA RSE-ETI***, tomando en cuenta las observaciones, contribuciones y aportes del proceso de validación.

5.2. METODOLOGÍA

La persona contratada será responsable de realizar las actividades señaladas en el apartado 5.1. de este documento, siguiendo la siguiente metodología:

a) Plan de trabajo de la consultoría

Dentro de los Tres (3) primeros días después de la firma del contrato, la persona consultora deberá presentar una propuesta de plan de trabajo en la que se detallen todas las actividades a desarrollar, junto con un cronograma detallado de las mismas. El plan de trabajo será aprobado por la Coordinadora General del Proyecto y el CoNEP.

b) Sesiones de Coordinación

La persona consultora sostendrá sesiones de trabajo con la Coordinadora General de Proyecto y con el equipo de trabajo del Proyecto. La primera sesión, después de la firma del contrato; y posteriormente, por lo menos 1 vez cada semana para revisar los avances del trabajo que se realiza.

c) Identificación de Actores Claves

Durante la primera sesión de coordinación, se requiere confeccionar un listado de Gremios, instituciones públicas, ONG's y Empresas vinculadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país. Con base a este listado se identificarán actores que desean involucrarse en el Proyecto y formar parte del **CONSEJO CONSULTIVO**.

d) Sesiones de Trabajo

La persona consultora, sostendrá por lo menos 4 sesiones de trabajo con la Coordinadora General de Proyecto y el CONSEJO CONSULTIVO. La primera, para conocer las expectativas y recomendaciones que tienen estos actores con relación a lo que se espera que sea la Guía. Posteriormente, se deben llevar a

cabo al menos 2 sesiones para conocer los avances de la Guía; y una sesión para la validación de la misma.

e) Entrevistas con informantes claves u otras formas de obtener información primaria

La persona consultora coordinará con la Coordinación General del Proyecto el desarrollo de las entrevistas a personas claves de las diferentes instituciones del sector público (Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, MIDES, entre otros), gremios empresariales y empresas sensitivas al tema, cuyas actuaciones están relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Se espera que dentro de su estrategia metodológica, la persona contratada considere otras alternativas complementarias a las entrevistas que faciliten construir la GUIA RSE-ETI en el tiempo establecido.

f) Trabajo de Investigación

La persona contratada deberá recopilar información sobre la normativa nacional e internacional relacionada con el trabajo infantil y sus peores formas; y sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en el cumplimiento de la normativa laboral y la erradicación del trabajo infantil.

Adicionalmente, investigará las directrices y procedimientos en los gremios y empresas sensitivas al Trabajo infantil, con el fin de conocer el inventario inicial de los programas de RSE existentes al inicio del proyecto, así como las políticas con que cuentan los gremios y/o las empresas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Panamá.

g) Redacción de documento borrador

A partir de los insumos recopilados en las etapas anteriores, la persona contratada redactará el documento borrador de la GUIA RSE-ETI.

El documento borrador de la GUIA RSE-ETI deberá contener la normativa nacional e internacional para la erradicación del trabajo infantil; así como plantear *Estrategias de RSE en las áreas sensitivas, para la prevención y erradicación infantil en Panamá*, que puedan implementarse en los gremios y empresas, dentro del marco de la Responsabilidad Social Empresarial.

El documento debe contar con un lenguaje sencillo y amigable y utilizar gráficos, fotos, diagramas y esquemas de pasos a seguir de manera que se facilite la incorporación y aplicación de la GUIA RSE-ETI en las empresas y gremios del país.

h) Talleres de validación

El contenido de este documento Borrador de la GUIA RSE-ETI deberá ser validado participativamente por el CONSEJO CONSULTIVO, la Coordinación del Proyecto y el CoNEP.

La persona contratada deberá desarrollar al menos 1 taller por área sensitiva al trabajo infantil (agro, turismo, comercio, PYME), y deberá involucrar a personas claves de los gremios, instituciones y empresas vinculadas con la Implementación de la GUIA RSE-ETI.

Los Talleres tendrán como propósito sensibilizar sobre la problemática del Trabajo Infantil y sus peores formas; y validar el borrador de la GUIA RSE-ETI, elaborada con los insumos recopilados en las etapas previas.

En el taller se pretende recopilar los insumos, observaciones y recomendaciones al contenido de la GUIA RSE-ETI, las cuales deben ser integradas en el documento final de la Guía.

Los costos de los talleres de validación serán cubiertos por el Proyecto.

i) Elaborar el documento final de la GUIA RSE-ETI

A partir de los insumos recopilados en los talleres de validación, la persona consultora elaborará el documento final de la GUIA RSE-ETI.

VI. PRODUCTO(S) DE LA CONSULTORÍA

Producto 1

Documento sucinto de análisis de la normativa legal aplicable a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, y el inventario de estrategias de RSE de los gremios y empresas sensitivas al trabajo infantil.

Fecha límite: 30 días después de la firma del contrato.

Producto 2

Documento metodológico que incluya el listado de instituciones, gremios y empresas a contactar para la construcción de la GUIA RSE-ETI.

Fecha límite: 40 días después de la firma del contrato.

Producto 3

Documento sucinto de análisis de la Situación del trabajo infantil y sus peores formas en las áreas sensitivas (agro, turismo, comercio y PYME); considerando el trabajo peligroso y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Fecha límite: 50 días hábiles después de la firma del contrato.

Producto 4

Documento borrador de la GUIA RSE-ETI,

Fecha límite: 70 días después de la firma del contrato.

Producto 5

Documento final de la GUIA RSE-ETI, así como un reporte del taller de validación del borrador de la Guía.

Fecha límite: 90 días después de la firma del contrato.

NOTA:

Todos los productos finales deberán ser entregados al CONEP, en digital y 2 ejemplares impresos.

VII. FORMA DE PAGO

Primer Pago:

30% con la aceptación de la Propuesta y Cronograma de Trabajo.

Segundo Pago:

30% con la aceptación de los Productos 1, 2, 3 y 4, según lo especificado en la sección VI de los términos de referencia y el cronograma de trabajo aprobado.

Tercer Pago:

40% con la aceptación del Producto 5, Informe Final, donde se evidencie el cumplimiento en la ejecución del contrato, según lo especificado en los términos de referencia y el cronograma de trabajo aprobado.

La presente consultoría cuenta con un presupuesto de Seis Mil Balboas (B/.6,000.00).

NOTA ACLARATORIA:

1. El Consultor(a) deberá cubrir sus gastos de traslado, movilización y estadía para realización de la presente consultoría.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterio	Puntaje
1. Educación formal a nivel de licenciatura en áreas relacionadas con ciencias sociales.	20 puntos
<i>1.1 Educación formal</i>	<i>15 puntos</i>
La educación formal de la persona consultora es a nivel de doctorado	15 puntos
La educación formal de la persona consultora es a nivel de postgrado o maestría	10 puntos
La educación formal de la persona consultora es a nivel de licenciatura	5 puntos
La educación formal de la persona consultora es menor que el nivel de licenciatura	0 puntos
<i>1.2 Educación no formal</i>	<i>5 puntos</i>
La persona consultora cuenta con formación no formal relevante para el tema de la consultoría	5 puntos
La persona consultora no cuenta con formación no formal relevante para el tema de la consultoría	0 puntos
2. Claridad y pertinencia del Plan de trabajo	50 puntos
<i>2.1 La propuesta aborda todos los elementos requeridos por el documento de términos de referencia.</i>	<i>20 puntos</i>
<i>2.2 La metodología propuesta es pertinente para la obtención de los resultados esperados.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>2.3 El cronograma de actividades incorpora todos los pasos requeridos para la obtención de los resultados esperados.</i>	<i>15 puntos</i>
3. Experiencia	30 puntos
<i>3.1 La persona consultora ha realizado 5 ó más experiencias similares a las requeridas para este trabajo.</i>	<i>30 puntos</i>
<i>3.2 La persona consultora ha realizado 4 experiencias similares a las requeridas para este trabajo.</i>	<i>24 puntos</i>
<i>3.3 La persona consultora ha realizado 3 experiencias similares a las requeridas para este trabajo.</i>	<i>18 puntos</i>
<i>3.4 La persona consultora ha realizado 2 experiencias similares a las requeridas para este trabajo.</i>	<i>12 puntos</i>
<i>3.5 La persona consultora ha realizado 1 experiencia similar a las requeridas para este trabajo.</i>	<i>6 puntos</i>
<i>3.6 La persona consultora no ha realizado experiencias similares a las requeridas para este trabajo.</i>	<i>0 puntos</i>

IX. CIERRE DE CONVOCATORIA

25 de abril de 2012.